the lit . Source good and

cilleria, y que disponga el cumplimiento de esta providencia, lo participo à V. S. de orden del Conscio.

Dios guarde à V. S. muchos años como defeo. Madrid 26. de Enero de 1767. Don Ignas cio de Higareda. Señor Don Fernando de Velafco. Guardefe , y cumplafe lo que fe manda por la Orden antecedente ; y para que tenga efecto en la Villa de las Cuevas , se remita Copia de ella por el presente Escrivano de Camara , y para fu observancia en los Pueblos de la comprehenfion de esta Real Chancilleria se imprima , y remitan Exemplares à las Capitales , para que lo hagan faber à los Lugares de ella , y pongate uno en cada Sala. Proveido en el Real Acuerdo General, celebrado por los Señores Prefidente, y Oldores de esta Real Chancilleria el Jueves feis de Febrero de mil fetecientos fefenta y fietes Vareas. En feis de Febrero fe remitiò la Copia à le Villa de las Guevas. Es Copia de la Original, de que certifico. Don Joseph Manuel de Vargas.

Er Copia de fa Original, con el qual corresponde, y à que me répéro, que quada curse los demàs Papeles de esta Esta de me répéro, que quada curse los demàs Papeles de esta Esta Acteuio Callejas. Esferimen mayor del dynatamiente de esta M. N., M. L. Cinidad de Marcia, sprimo la prefente en ella à trainay une de Marcy de mis festications sofontas y fiete aliane.

Diego Antonio Callejas,